



Gobierno Regional Puno

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 8246-2020-ORA, sobre ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 06-2020-OEC/GR PUNO-CONV. 1;

CONSIDERANDO:

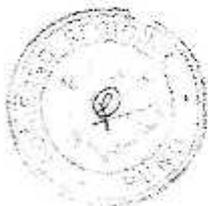
Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe Nº 1123-2020-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 18 de setiembre del 2020, por el que solicita aprobación de ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 06-2020-OEC/GR PUNO-CONV. 1, Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36 A) - KELLUYO - PISACOMA - TRAMO II KELLUYO PISACOMA 27+479 KM MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO, KILOMETRO: 5000, PUNO, CHUCUITO KELLUYO";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 19 establece Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección; el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece: "Artículo 68.- Rechazo de ofertas 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. 68.6. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes se rechaza la oferta.";

Que, teniendo la certificación de crédito presupuestario, debe aprobarse la certificación presupuestal para la continuación de la buena pro así mismo con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por el postor; y

Estando al Informe Nº 1123-2020-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en S/. 358.33, en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 06-2020-OEC/GR PUNO-CONV. 1, Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36 A) - KELLUYO - PISACOMA - TRAMO II KELLUYO PISACOMA 27+479 KM MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO, KILOMETRO: 5000, PUNO, CHUCUITO KELLUYO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Mayña
AGUSTÍN LUQUE MAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (B)

